

Ensayos

EL ACCESO DE LOS TRABAJADORES A LA PROPIEDAD EN LA INDUSTRIA

«Eclairer les conjonctures du présent par une connaissance sûre du passé est aussi important que préciser les principes permanents — lesquels s'éclaircissent de façon toujours meilleure et plus pénétrante à chaque nouvel effort qui est tenté pour les mettre en oeuvre et les appliquer aux circonstances en perpétuelle transformation.»

(Pío XII. Carta de 18-7-1948 a Carlos Flury, Presidente de las Semanas Sociales de Francia.)

I

UNO de los objetivos típicos más o menos a largo plazo de la política social de signo católico es el acceso del hombre, y concretamente de los trabajadores, a la propiedad. De suyo este objetivo no se refiere sólo a los trabajadores, ni menos aún a los trabajadores de la industria exclusivamente: se refiere también, y acaso más enérgicamente, a los trabajadores agrícolas; sin embargo, en el presente artículo he de ceñirme a examinar algunos de los problemas que presenta este objetivo político-social referido exclusivamente a los trabajadores industriales (1).

(1) Pío XI, encíclica *Quadragesimo anno*: «Por lo cual, con todo empeño y todo esfuerzo ha de procurarse, que al menos para lo futuro, las riquezas adquiridas se acumulen con medida equitativa en manos de los ricos y se distribuyan con bastante profusión entre los obreros...» Pío XII, radiomen-saje de 1-IX-1944: «Es necesario garantizar y promover la pequeña y la media propiedad en la agricultura, en las artes y oficios, en el comercio y en la industria...» Pío XII, discurso a los trabajadores españoles, 11-III-1951: «La Iglesia... también insiste en la necesidad de una distribución más justa de la propiedad...»

Es indudable que este objetivo así delimitado —acceso de los trabajadores a la propiedad en la industria—, examinado a la luz de las circunstancias económico-sociales en que discurre la vida de la mayoría de los pueblos occidentales, parece a primera vista un objetivo excesivo: de una parte, por innecesario, ya que las condiciones de vida de los trabajadores industriales en dichos pueblos no parecen exigir necesariamente tal tipo de reforma; y, de otra parte, por extremadamente dificultoso, puesto que el orden económico-social de Occidente está basado desde hace dos siglos en la separación de los trabajadores de la propiedad de sus empresas y atribución de esta última al pequeño grupo de los capitalistas, y, como consecuencia, al montaje de un sistema que, cualquiera que sean sus defectos sociales, notoriamente suavizados ya con el tiempo, ofrece ventajas económicas difícilmente discutibles. Con todo, algunos pueblos occidentales, un tanto alejados de lo que es el vivir corriente del resto de los pueblos de Occidente, oyen, con extraordinaria simplicidad y sin estupefacción, hablar del acceso de los trabajadores a la propiedad industrial como si esto fuera algo corriente, fácil de realizar en poco tiempo y que no suscitaría otro problema que la natural resistencia de los actuales propietarios.

Por ello, acaso, no resulte ocioso formular dos indicaciones de carácter relativamente preliminar. De una parte, ha de recordarse que el ideal de que los trabajadores industriales accedan a la propiedad de las empresas no es un ideal mantenido exclusivamente por la Iglesia católica. Por el contrario, algunas otras ideologías y algunos otros autores no eclesiásticos, y ni siquiera católicos a lo que parece, se mueven en idéntica dirección. Puede recordarse, por ejemplo, el programa del guildismo, uno de cuyos objetivos consiste precisamente en el acceso de los trabajadores a la propiedad de las empresas, bien que con modalidades muy distintas y con finalidades divergentes de como lo postula la Iglesia católica (2). Puede recordarse, asimismo, el programa elaborado y publicado en Barcelona, en

(2) En particular, HOBSON: *Guilds and the State*. Vid. también el pensamiento de COLE, ORAGE, PENTY-TAYLOR.

septiembre de 1937, por la Confederación Nacional del Trabajo (3); dentro del propio capitalismo tenemos el conocido ensayo norteamericano a la década que comenzó en 1920 (4), y, acudiendo a autores singulares, puede citarse la reciente obra de Copeman sobre el mismo tema (5). Todos estos movimientos de opinión (6) que se orientan en dirección semejante, aunque no por los mismos caminos en que se mueve el desideratum de la Iglesia católica en este tema, muestran que, por chocante y extraordinario que pueda resultar en el mundo occidental el hablar de acceso de los trabajadores industriales a la propiedad de las empresas, no es sólo la Iglesia católica quien lo postula, sino que son también otros varios movimientos de muy distinta significación quienes patrocinan soluciones hasta cierto punto parecidas, dejando ver con ello que la base social fundamental del régimen capitalista, esto es, la separación de los trabajadores de los bienes capital, con ser una realidad de una innegable potencia, no es unánimemente reconocida como fundamental por todos los espíritus que, por de pronto, viven de ella.

Una segunda observación es necesaria: el hecho de que el acceso de los trabajadores a la propiedad sea deseable —y vamos a ver que lo es— no elimina ni resuelve los problemas técnicos que implica cambios tan fundamentales de estructura. En todos los temas de la política social práctica hay siempre cierta distancia, mayor o menor, entre el ideal concebido, y aun razonado, y la modesta realidad diaria, llena de imperfecciones, pero que, por de pronto, «es»; está ahí, ya creada, resolviendo mal que bien los problemas efectivos; en tanto que las fórmulas «ideales» —en el doble sentido de la palabra—, aún no «son», ni se sabe si llegarán a ser, ni siquiera se está seguro, ¡oh drama terrible de los reformadores sociales!, de que funcionarán como se espera, o, si por el contrario, a la hora de la verdad, le faltará un último detalle ignorado que convierta en inser-

(3) MAXIMIANO GARCÍA VENERO: *Historia de las internacionales en España*. Madrid, 1957. III, pág. 198.

(4) F. PETERSON: *American Labor Union*. New York, 1952, pág. 20.

(5) G. COPEMAN: *The Challenge of Employee Shareholding*. London, 1958.

(6) El III Congreso Nacional de Trabajadores Españoles recogió también orientación (Comisión 1.ª, 1.ª Ponencia).

vible chatarra social los hábiles mecanismos que tan magníficamente funcionaban en el papel; entretanto, la detestable estructura antigua, habrá sido ya sacrificada. Lenin, que no suele ser considerado conservador, sabía algo de esto...

Es precisamente sobre la distancia que existe entre ese ideal del acceso a la propiedad y la situación general política-social del momento, sobre lo que quisiera hacer en la presente nota algunas pequeñas indicaciones.

II

Por de pronto, parece casi innecesario recordar el fundamento de ese ideal; sin embargo, no estará de más hacer sobre él alguna leve indicación. Si el desorden social en el que vive Occidente tiene como raíz la oposición de intereses entre trabajadores y capitalistas, la lógica más elemental —aunque, como veremos, no exenta de discusión— obliga a deducir que poniendo en una sola mano, esto es, atribuyendo a un solo sujeto la titularidad del trabajo y la titularidad del capital, cesará la oposición de intereses y con ella la causa fundamental del desorden social existente.

Esto es, de suyo, absolutamente obvio, pero siempre y cuando se admitan las premisas de que parte, esto es, que existe en Occidente un desorden social, y que ese desorden reconoce por causa la oposición de intereses entre trabajadores y capitalistas. Porque puede efectivamente entenderse que en Occidente no existe tal desorden social; antes por el contrario, puede sostenerse que la vida social en la mayoría de los países de Occidente —bien que no en todos— discurre por cauces de armonía y tranquilidad espontánea. Y si se mira la situación social de países típicamente capitalistas como Estados Unidos, y aun de otros no tan capitalistas como Inglaterra, no será imposible llegar a la conclusión de que, probablemente, se trata más de una mejora social —legítima y laudable en sí— que del remedio a un caos.

Y aun si se admite la idea de desorden social, todavía ha de cuestionarse que éste tenga por causa la oposición de intereses entre

trabajadores y capitalistas. Probablemente, de causa además honda; por de pronto, bueno será reconocer que es la propia Iglesia católica quien indica que el problema social, antes que un contenido económico, tiene un contenido moral; por lo cual será preciso no restringir los planteamientos iniciales y no tratar de brindar conclusiones católicas a planteamientos materialistas.

Supongamos, con todo, que un examen detenido del problema nos lleva a la conclusión de que las dos premisas indicadas son perfectamente válidas; incluso puede admitirse, para mayor facilidad, que si las dos premisas dichas no son válidas en general para la mayoría de los países de Occidente pueden serlo para algún país concreto de entre los occidentales. Bastará esto para continuar adelante con el examen del problema.

III

Pasaré ahora sumaria revista a las razones que abonan el acceso de los trabajadores a la propiedad en las empresas.

a) En primer lugar, superar la escisión antes aludida, y peligrosa en sentir de muchos, en que se mueve hoy día el mundo capitalista. Es base, en efecto, sobre la que este régimen se funda (entendiendo aquí la expresión «régimen capitalista» en su sentido social no en sentido económico, pues en este último sentido el «capitalismo» es una conquista humana difícilmente renunciable) la separación entre capitalistas, esto es, propietarios de los bienes capital y trabajadores, y la atribución de aquellos bienes capital a personas privadas. De esta escisión se derivan, simultáneamente, ventajas e inconvenientes, sin que sea demasiado fácil respetar aquéllas eliminando éstos. La fabulosa posibilidad de desarrollo que el régimen capitalista presenta, su gran eficiencia técnica, derivan, muy principalmente, de confiar parte notoria de los beneficios económicos del sistema y la alta dirección técnica del mismo al pequeño grupo de grandes propietarios de bienes capital. Pero, simultáneamente, tal escisión produce el conocido fenómeno de la enajenación del trabajador, que representa,

para muchos, una peligrosa fisura para la solidez social del mundo occidental (7).

Hasta aquí la exposición corriente del tema. Pero no puede olvidarse que, por muy difundida que tal descripción se encuentre, no es unánimemente compartida en los países occidentales. Puede, efectivamente, hacerse problema acerca de si tal separación entre trabajadores y capitalistas produce esa temida inestabilidad en el mundo del trabajo. No faltará quien señale el ejemplo de países plenamente capitalistas en los que el mundo trabajador no se encuentre gravemente incómodo ni siente la pesadumbre que los teóricos creen debiera sentir por ser trabajador «enajenado» dentro del régimen capitalista. Como tampoco faltará quien entienda, desde el punto de vista opuesto, que la eficacia económica del mundo capitalista puede también ser objeto de discusión.

Con todo, si se admite el planteamiento común, que es el descrito, habrá de concederse que el acceso del trabajador a la propiedad de los bienes productivos es, si no la única medida, sí por lo menos la más eficaz para poner remedio a esa inestabilidad social, puesto que ataca el mal en su mismo origen, atribuyendo a un solo sujeto las dos titularidades que el régimen capitalista disparó hacia sujetos distintos, a saber, la titularidad de la fuerza de trabajo (8) y la titularidad de los bienes capital.

Se deduce, asimismo, que cuando se habla de estabilidad como ventaja a conseguir a través del acceso del trabajador a la propiedad de los bienes productivos, se habla simultáneamente de la estabilidad del orden social y de la estabilidad personal del trabajador, ya que ambas se encuentran más o menos puestas en entredicho en el régimen capitalista y ambas se encontrarían consolidadas —demasiado

(7) La crítica marxista a Proudhon se muestra en este punto muy digna de atención: posiblemente los inconvenientes sociales de muchas instituciones sociales tienen alguna relación causal con sus ventajas económicas.

(8) No empleo esta expresión en el sentido concreto en que lo usa la terminología marxista; trato tan sólo de subrayar que en el trabajador existe una verdadera titularidad jurídica sobre su actividad laboral potencial. Esta realidad, obvia para un jurista, aparece muchas veces enmascarada para la política social.

consolidadas quizá, como veremos a continuación— con el régimen de acceso a la propiedad.

b) La segunda ventaja, que sólo en el orden de la urgencia puede ser colocada en segundo lugar, consiste en que el acceso del trabajador a la propiedad de los bienes productivos le transformaría automáticamente en sujeto responsable, en un grado mucho mayor de lo que hoy puede serlo.

En efecto, en la actualidad, la responsabilidad del trabajador es, en la mayoría de los casos, puramente psicológica, pero carece de respaldo real, puesto que la conducta del trabajador —se dice— no compromete de ordinario su patrimonio, ya que comienza por carecer de él.

Si es cierto que incrementar el sentido de responsabilidad del hombre (y no sólo del trabajador) ha de ser considerado en todo caso una ventaja fundamental de cualquier sistema político-social, sin embargo, acaso haya de considerarse la afirmación que antecede, y con la que se pretende recoger el planteamiento habitual del problema, un tanto excesiva. De un lado, porque la responsabilidad del trabajador ya se encuentra actualizada, aun dentro del régimen capitalista, por las propias reacciones psicológicas de aquél por los bienes personales que pone en juego (su integridad física, su salud, sus ingresos más precisos —y más preciosos— cuanto más modestos) y por las medidas coactivas que el sistema despliega para hacerla eficaz. Con todo, ha de admitirse que, aún suponiendo perfecto el funcionamiento de los resortes que acaban de indicarse, el régimen de acceso del trabajador a la propiedad no sólo no iría contra ellos, sino que, además, los reforzaría en medida importante.

Pero es que, sobre todo, cuando se habla del refuerzo de la responsabilidad por parte del trabajador, acaso se emplea una expresión inadecuada. Lo que realmente parece que quiere decirse, y acaso debiera decirse, es que se incrementa la «personalidad» del trabajador; lo cual es bastante más cierto. Porque la persona necesita manifiestamente una zona de libre desenvolvimiento, un ámbito de bienes materiales sobre los que proyectarse. Tan es así que son muy abundantes las tendencias que buscan en esta necesidad de rodear a la persona de un ámbito de bienes el fundamento último del derecho de pro-

piedad privada, si bien, en algunos casos, con una lamentable inconsecuencia, partiendo de tal fundamento, se resisten a deducir de él la única consecuencia posible, esto es, que la propiedad privada debe estar realmente distribuída entre todos. Pero, con independencia de lo dicho, lo cierto es que si cualquier tipo de bienes fomenta la personalidad del hombre, muchos más ha de fomentarla la propiedad de aquellos bienes sobre los que el hombre trabaja, ya que éstos son el complemento natural y, además, cotidiano del hombre trabajador, hasta tal punto que muchos han considerado, y creo que con razón, la propiedad de los bienes productivos por parte del hombre que proyecta sobre ellos su propio esfuerzo, de grado muy superior a la propiedad simple de bienes capital que son entregados al trabajo de otros (9).

Como es obvio, aquí volvemos a encontrarnos, desde otro punto de vista, con el tema de la enajenación del trabajador en su clásico planteamiento marxista; también aquí el acceso del trabajador a la propiedad de esos bienes remediaría en su raíz tal enajenación. La consecuencia sería obvia: rescate de la personalidad del hombre que trabaja. Y, como consecuencia de esta conquista radical, otras muchas que fluirían inmediatamente de ellas: desmasificación, desproletarianización, defensa contra la socialización.

c) Una tercera ventaja se apunta, a saber: que el esfuerzo productivo del hombre es mucho más fecundo cuando se proyecta sobre bienes que le pertenecen y sabe que el resultado de su esfuerzo le va a beneficiar directamente (10).

Es esta una aplicación concreta del principio general del interés personal que preside muchos sectores de la política social. Se encuentra, por lo demás, absolutamente confirmada por la experiencia, hasta tal punto que todos los regímenes sociales se vuelven incesantemente hacia él con modalidades más o menos ingeniosas para tratar de aprovecharlo dentro de los marcos de sus propias estructuras: retribución por rendimientos, primas, stajanovismo, etc., no son, en de-

(9) Sobre este punto concreto, VILLAIN: *L'enseignement social de l'Eglise*. París, 1953. II, págs. 41 y sigs.

(10) MAX WEBER: *Economía y Sociedad*. México, 1944, pág. 159.

finitiva, más que aplicaciones muy singulares de ese principio general que, con el acceso del hombre a la propiedad de los bienes productivos, alcanzaría una aplicación fundamental y generalizada.

IV

La conclusión que se deduce de lo expuesto es la alta conveniencia de algún modo de acceso del trabajador a la propiedad de los bienes productivos. Se deduce, además, una importante matización, a saber: que tal acceso a la propiedad ha de ser preferentemente orientado hacia la apropiación, por parte de los trabajadores, de aquellos bienes sobre los que ellos mismos trabajan. Porque si bien es cierto que, de suyo, el acceso del trabajador a la propiedad puede considerarse logrado cuando el trabajador deviene, por cualquier camino, capitalista, esto es, partícipe en la propiedad del capital de cualquier empresa aunque no sea la suya, no es menos cierto que las tres ventajas apuntadas no alcanzan su plenitud cualitativa más que cuando el trabajador accede, en una u otra medida, a la propiedad de su propia empresa.

Por de pronto, la estabilidad que del acceso pretende conseguirse, si bien es cierto que con cualquier forma de participación en la propiedad se conseguiría, no es menos cierto que quedará más ampliamente cumplida cuando el trabajador sea propietario de su propia empresa; se cambian las acciones con más facilidad que los empleos. Lo mismo, y aún más, puede decirse del desarrollo de la personalidad del trabajador: si éste trabaja sobre bienes ajenos, aunque a su vez resulte beneficiario del trabajo de otros trabajadores, por ser él, a su vez, capitalista, no se habrá remediado ni su propia enajenación personal ni la enajenación personal de los trabajadores que en cierto modo trabajan para él. Cosa muy distinta ocurrirá y ambas enajenaciones cesarán en su raíz misma, si el trabajador trabaja sobre bienes que puede considerar como propios. Todo el tema de la enajenación quedaría con ello práctica y teóricamente cancelado.

Finalmente, es claro que, respecto al rendimiento, el óptimo no

se consigue más que con el acceso del trabajador a la propiedad de su propia empresa.

En cambio, la mera transformación del trabajador en accionista de cualquier empresa —dirección en que se mueve, por ejemplo, la tendencia del «capitalismo popular», tan generosamente aireada en España de un poco tiempo a esta parte y sobre la cual realmente muy poco se nos ha dicho— no puede considerarse el óptimo deseable. El capitalismo popular, en síntesis, se reduce a transformar a los trabajadores en capitalistas, haciéndoles sencillamente accionistas de cualquier empresa, a su propia elección. Por lo tanto, significa la extensión numérica del capitalismo a masas de individuos —los propios trabajadores— que, de ordinario, no tienen acceso a la propiedad de los bienes capital. El intento, de suyo, no es censurable. No hay nada malo en que los trabajadores, al igual que los restantes ciudadanos con capacidad económica suficiente, se transformen en accionistas de las empresas que juzguen conveniente. Y no sólo no hay nada malo, sino que incluso pueden derivar de ello bastantes ventajas, bien que otros sistemas también podrían procurarlas; concretamente, las dificultades para la financiación con que el capitalismo tropieza o ha tropezado en muchos países a consecuencia de su creciente desarrollo, pueden encontrar una solución en las fórmulas de esto que ahora se llama capitalismo popular y que la Historia conoce, aplicado al desarrollo del sistema en Estados Unidos durante el boom de 1920 a 1930, con el nombre de «Welfare Capitalism»; en tal sistema las empresas de países ricos pueden, con relativa facilidad, ampliar la masa de sus accionistas, acudiendo a sus propios trabajadores, que unas veces con plena libertad y otras con menos, se transforman en suscriptores de acciones de las empresas, que ven así ampliadas sus posibilidades de financiación; lo cual si ciertamente es una ventaja para las empresas que emplean el sistema, es indudablemente ventajoso también para la colectividad, por cuanto a ésta normalmente le conviene que las fuentes de la financiación de las empresas sean lo más amplias posibles.

Pero es claro que un sistema así concebido, máxime cuando tenga carácter forzoso para el trabajador, no es el desideratum en materia social. La política social parte, como un dogma prácticamente indiscutible,

de que las medidas que hayan de tomarse para mejorar la condición de los trabajadores, si verdaderamente han de ser eficaces, tienen que ser libremente deseadas y libremente reguladas por los trabajadores mismos. Una imposición forzosa de acciones de la propia empresa choca de frente contra tal postulado. Por otro lado, las alícuotas de capital que los trabajadores pueden alcanzar por este sistema no son nunca sustanciales para el trabajador individualmente considerado. A la empresa puede resolverle momentáneamente un problema de financiación el que sus trabajadores, muy numerosos, suscriban cada uno una o dos acciones; a los trabajadores, el ser accionistas de su empresa, en una cuantía tan moderada, no les significa absolutamente nada ni desde el punto de vista del capital ni desde el punto de vista de la rentabilidad. Finalmente, como las acciones que se adquieren suelen ser acciones exactamente iguales que las restantes que circulan en el mundo de los capitales, esto es, perfectamente transferibles, el trabajador se desprende de ellas tan pronto le acucia una necesidad momentánea, o incluso cuando ni siquiera le acucia tal necesidad. Las eventuales ventajas del sistema quedan, con ello, reducidas a nada.

Deliberadamente he indicado antes que la conclusión a que conducía el examen de las ventajas expuestas era el lograr «de algún modo» el acceso del trabajador a la propiedad. Porque, una vez enumeradas las ventajas, surgen, si no los inconvenientes del acceso del trabajador a la propiedad, sí, por lo menos, los problemas, los graves problemas que presenta, y que por muchos son minimizados o desconocidos con una ingenuidad que asombra.

Veamos como muestra algunos de tales problemas, que sin duda a más de un lector le habrán de parecer más que problemas, verdaderos obstáculos que definitivamente se oponen, al menos en el estado actual de nuestro desarrollo social, a la implantación de semejante fórmula.

1.º Por de pronto, si bien es cierto que el rendimiento del trabajador aumenta cuando trabaja sobre sus propios bienes, no es menos cierto que tal ventaja sería compensada, acaso decisivamente, por la merma sustancial de rendimiento que se operaría en el conjunto

del sistema capitalista al sustituirse, por otro régimen, el sistema actual de escisión entre trabajadores y capitalistas.

Ya se apuntó antes que, con tal escisión, el sistema capitalista construía dos de los instrumentos más importantes de su eficacia económica, esto es, la posibilidad de desarrollo (al atribuir grandes masas de beneficios a grupos reducidos de personas) y la dirección técnica completada por una eficaz disciplina.

Este montaje sería prácticamente reducido a escombros con la implantación del sistema de acceso a la propiedad, si se entiende en el sentido de transformar a los trabajadores en propietarios según el Código civil. Porque éste concibe al propietario como titular de un haz de derechos, uno de los cuales, el de disposición sobre los bienes apropiados, le reconoce la facultad de disponer de ellos a su arbitrio y, por de pronto, le atribuye la facultad de gestión.

Piénsese en lo que ocurriría si el organismo tan delicado de la empresa capitalista se confía a la gestión de cientos y de miles de titulares. No hay en esta observación la más mínima reserva —que en otras muchas ocasiones se ha hecho— acerca de la capacidad de los trabajadores para dirigir las empresas. Su actual incapacidad es un dato de hecho, pero exclusivamente referido a las circunstancias actuales. En consecuencia, puede en principio suponerse superada a lo largo del número de lustros en los que necesariamente habría de realizarse la evolución.

Pero no se trata del problema de capacitación, sino del problema del número. Tan grave es que la propia empresa capitalista ha buscado artificios jurídicos para alejar en lo posible a los verdaderos dueños de la empresa, esto es, a los accionistas, de la gestión efectiva del negocio. Si ésta hubiese de ser realizada por las Juntas generales de accionistas, el régimen capitalista no funcionaría. Ha sido, pues, preciso buscar el sistema de la delegación permanente para que el mecanismo pueda funcionar; sólo al coste de privar al accionista de derechos tan sustanciales como el de la gestión de sus propios bienes, ha podido funcionar la gran empresa capitalista.

Unase a este inconveniente el derivado de la estructura jerárquica que la gran empresa capitalista tiene necesariamente que tener. No es esta la ocasión de puntualizar si tal estructura jerárquica le con-

viene de modo esencial, de modo natural o tan sólo de modo accidental. El hecho es que la empresa capitalista que conocemos como portadora de la eficacia técnica del capitalismo ha sido y es, hasta ahora, una entidad jerárquica, esto es, una entidad en la que el mando no deriva de abajo, sino que se impone desde arriba.

Este principio jerárquico resultaría peligrosamente barrenado con el sistema de acceso a la propiedad. No quiere decir esto que no fuesen posibles nuevos tipos de empresa. Quiere decir tan sólo que sería difícil mantener los tipos de empresa que actualmente conocemos y, en consecuencia, que habría que entregarse a la incógnita de nuevas fórmulas problemáticas que sería necesario alumbrar.

El problema se complica si se piensa en la necesidad de mantener —por lo menos— el nivel de inversión de la colectividad.

El mantenimiento de un grado de inversión relativamente elevado, si la inversión ha de ser libre y no socializada, se consigue hoy —¡cuando se consigue!— a base de diferencias acusadas de renta entre los perceptores de ingresos, pues sólo en ese caso, satisfechas las necesidades corrientes, hasta cierto grado, queda excedente para la inversión. Cualquier medida de nivelación de ingresos, de tal manera que las rentas superiores a la media, o incluso, sólo las elevadas resulten transferidas a las rentas más bajas dificultará ese proceso, porque éstas últimas no estarán en condiciones de procurar la satisfacción media de necesidades que permite ahorrar para invertir.

Ahora bien: el acceso de los trabajadores a la propiedad implica una transferencia de las rentas de capital desde el bolsillo de los actuales capitales a los bolsillos de los trabajadores. Esa es precisamente una de las ventajas menudas (porque los trabajadores no saldrían notoriamente mejorados con tal transferencia) del sistema. Pero al mismo tiempo, como cualquier tipo de transferencia de renta, produciría el inconveniente apuntado: frenaría, al menos en cifras relativas, la inversión.

Probablemente el problema no es insoluble, pero existe, y no vale pretender ignorarlo.

2.º Parte de las consideraciones que anteceden nos ponen ya en la pista de un segundo problema, que es preciso resolver si se quiere resolver el que precede. Me refiero al tipo de propiedad que sería

necesario construir para que el acceso resultase posible. La propiedad, según el Código civil, es probablemente el menos indicado para ello. Pero, afortunadamente, el mundo conoce en la actualidad formas de propiedad muy variadas que todavía no han sido sancionadas por los respectivos Códigos, aunque sí por otros sectores del ordenamiento jurídico correspondiente. Puede pensarse, por ejemplo, en esa magnífica institución que es la propiedad temporal, recibida en Occidente al través del tratamiento jurídico de la propiedad intelectual. Puede pensarse en las obras de marquetería jurídica que para la propiedad de la tierra alumbran los países socialistas, como Rusia o Israel, con tal de hacer compatibles sus principios socializantes con la eficacia de la propiedad privada. No habría probablemente necesidad de construir ningún tipo nuevo de propiedad, bastando con mirar en torno cuáles eran, entre los tipos ya existentes, aunque poco divulgados, aquel que sería más acomodado para la realización del empeño. Pero quede por de pronto apuntado que, desde luego, la propiedad, según el Código civil, sería insuficiente para el fin propuesto, como ha sido de hecho insuficiente para regular la propiedad del accionista en las sociedades anónimas.

3.º Todavía se presenta una tercera dificultad, a saber, el mantenimiento de la propiedad así distribuída en manos de los trabajadores, o, como dice Belloc, el mantenimiento del «estado distributivo» (11). Porque la propiedad que todos estamos acostumbrados a conocer concede a su titular, además de poderes de gestión, poderes de disposición. En consecuencia, puede suponerse que, en muchas ocasiones, los trabajadores se desprenderán de sus cuotas de propiedad tan pronto como se vean abocados a ciertas necesidades más o menos extraordinarias. No es preciso para ello suponer gratuitamente en los trabajadores, como muchos hacen, un especial despego hacia el ahorro, como si los hombres estuvieran constitutivamente divididos por naturaleza en dos grupos, a saber: los que saben ahorrar y los que no saben. De hecho, el ahorrar o no, si bien puede depender de la calidad moral de los interesados (y no hay motivo ninguno para

(11) Vid. *El Estado Social*, passim.

suponer la de los trabajadores de peor calidad que la de los demás seres humanos), está condicionado, sobre todo, por un dato fundamental: la tenencia de bienes suficientes para poder ahorrar. Si los hay, el ahorro es posible, y entonces entrarán en juego las calidades morales del tenedor. Pero si no los hay, el ahorro no es posible, cualquiera que sea la bondad moral del titular. El grado de satisfacción de las necesidades ordinarias de los trabajadores no es tan elevado normalmente que pueda pensarse que practicarán el ahorro de modo voluntario. Ello supondría el que dejaran insatisfechas necesidades de consumo que, si en algunas ocasiones pueden ser innecesarias, en otras muchas serán de consumos realmente elementales. En estas circunstancias no es exagerado suponer que el trabajador titular de alícuotas del capital de su empresa, las enajenará tan pronto como le acucie una necesidad efectiva. Y, además, las enajenará, no a otros trabajadores, que por hipótesis se encontrarán en situación parecida a la suya, sino que las transferirá a quienes sean ya propietarios de capital; con lo cual el régimen distributivo se convierte de suyo en un sistema de equilibrio inestable, puesto que su permanencia está condicionada, por de pronto, a una satisfacción «adecuada» de las necesidades de los trabajadores.

Claramente se ve que a esta dificultad puede ponerse un fácil remedio: romper con los cánones tradicionales del derecho de propiedad, vaciado en los moldes de los Códigos civiles occidentales, y construir un nuevo tipo de derecho de propiedad que excluya, para su titular, al menos temporalmente, o lo sujete a determinadas restricciones, el derecho de disposición plena, característico de la propiedad burguesa.

Pero, manifiestamente, el remedio puede ser tan malo como la enfermedad. Porque si un escollo importante a evitar en este tema es la inestabilidad del sistema distributivo, tampoco puede postularse como solución el rígido inmovilismo medieval, la adscripción de por vida del trabajador a la empresa o —lo que tanto valdría— la configuración de una serie tal de restricciones a la transferencia de alícuotas de capital o al cambio de empresa por el trabajador, que este cambio, de suyo, viniera a obstaculizarse definitivamente. La necesaria

movilidad de la mano de obra, necesaria según los cánones de una recta economía no sólo para el auge de ésta, sino para el mayor bienestar del propio trabajador, pugna con tal rígido inmovilismo; y, en consecuencia, la política social habrá de afanarse por encontrar aquí el punto de cruce de las dos coordenadas fundamentales: la de la estabilidad del patrimonio y la de movilidad del trabajador. Su cruce representará el óptimo a conseguir en este terreno.

4.º Otra dificultad de no pequeña monta, aunque muy pocas veces aludida, ha de ser recogida aquí. Es ciertamente de índole puramente psicológica, pero merece la pena recordarse. Me refiero a que la propiedad no tiene hoy para los trabajadores de la industria el halo de santidad que tiene la propiedad en el campo. Es muy posible que, a pesar de las proclamas de tan hondo sabor cristiano y familiar, para los trabajadores, desdichadamente, tales consignas no pasen de burdos *slogans*. Hasta es muy probable que los trabajadores no tengan el más pequeño deseo de ser propietarios del capital de sus empresas. Otra cosa muy distinta es que les guste ver a un tercero a caballo de tales explotaciones y lucrándose de ellas de modo que el trabajador considera inmoderado. Pero esto no quiere decir, por sí sólo, que al trabajador contemporáneo le entusiasme la idea de llegar a ser propietario en régimen de propiedad privada de su empresa y, consecuentemente, estar a las consecuencias de esta propiedad. Porque la propiedad rectamente entendida es, ante todo, responsabilidad y personalidad; en esto radica su fundamental valor social. Y aunque es cierto que este aspecto de la propiedad se diluye de modo extraordinario cuando la propiedad se concentra, no es menos cierto que podría recuperar esta faceta en cuanto la propiedad se diluyera entre muchos titulares. Podría, entonces, el trabajador llamarse a engaño porque el acceso a la propiedad de las empresas no ha de significar para él su transmutación en consejero o en gran capitalista, que es lo único posiblemente que él ve de la propiedad de las empresas. Habría de significar una preocupación más, tomar decisiones, ejercitar un control, designar unos representantes, molestar, en definitiva, no sólo en decidir, sino, sobre todo, en aceptar las consecuencias de su decisión. Esto no es extremadamente agradable, y sólo a cambio de per-

cibir beneficios más o menos sustanciosos suelen los hombres contemporáneos aceptarlo. Pero al trabajador no podrían llegar beneficios extremadamente altos; la pequeña cuota de propiedad a que en todo caso podría acceder, lo vedaría.

En consecuencia —a mi modo de ver—, no ha de esperarse, como ingenuamente creen algunos, que baste hablar a los trabajadores de acceso a la propiedad para desencadenar en ellos una entusiasta adhesión a la idea. El ejemplo de países capitalistas, como Estados Unidos, en los que el trabajador no quiere por nada del mundo transformarse en propietario efectivo, lo abona. En este sentido, la idea del acceso del trabajador a la propiedad de las empresas ha de encontrarse en el camino el poderoso obstáculo que representa para ella la propiedad socializada, mucho más conforme con la mentalidad contemporánea del obrero (y, en general, y por desgracia, con la del hombre contemporáneo) que la propiedad privada de corte tradicional. Precisa, pues, ante todo, ver si el tipo nuevo de propiedad que, según lo expuesto anteriormente, sería preciso construir, podría ser o no, desde el punto de vista psicológico, aceptable para los trabajadores; porque, en caso negativo, sería labor absolutamente previa la creación de un ambiente tal que colocara real y efectivamente, en primer plano, los valores de la persona, porque sólo en tal supuesto una propiedad no socialista puede prosperar. Obsérvese cuán lejos nos encontramos todavía de una pareja situación espiritual.

5.° Un último inconveniente suele apuntarse cuando se aborda el tema del acceso de los trabajadores a la propiedad. Me refiero a lo que Belloc llama imposibilidad de «comprar su parte» al capitalista. Esta dificultad, que Belloc expone con su garbo tradicional, no es, sin embargo, la más importante. Podían sacarse a colación dos consideraciones. Por muchos motivos me limitaré ahora a aludir sólo a una: Belloc parte de una economía estática, en cuyo caso es manifiesta tal imposibilidad, ya que nunca habrá dinero suficiente para comprar todo el capital existente. Pero en una economía dinámica, la situación cambia totalmente y puede, con cierta facilidad, operarse el cambio previas las indemnizaciones justas a los antiguos propietarios y, por tanto, sin apelar a ningún tipo de confiscación. Basten estas sumari-

simas consideraciones, que podrían ser ampliadas con otras que no son del caso, para dar por entendida la solución a esta última dificultad.

* * *

La finalidad de esta nota es simplemente llamar la atención de los estudiosos de estos temas sobre uno de los objetivos de la política social católica. De la sumaria exposición que antecede, queda clara la distancia, ciertamente no escasa, que existe siempre entre la formulación de un objetivo político social deseable y la puesta en marcha de las medidas adecuadas para conseguirlo.

Es claro que esta nota resulta incompleta, puesto que para nada alude a las posibles soluciones. ¿Existen? Creo que sí; pero en materia de política social las soluciones simplemente «pensadas» no parece que sean nunca recomendables. Si en algo sustancial se distinguen verdaderamente los métodos evolutivos de los métodos revolucionarios, la distinción acaso esté en que estos últimos operan precisamente a base de soluciones «pensadas», basándose, con cierta ingenua suficiencia, en la capacidad de abstracción y de raciocinio, y en la pura eficacia del libro. La evolución, en cambio, adelanta modestamente, paso a paso, con lo cual se reserva la posibilidad de rectificar a tiempo. Opera sobre la vida, y cuando cree tener soluciones, no trata de exponerlas por si acaso la experiencia las desmiente. Prefiere ir adelantando poco a poco y, como los árboles, ir creciendo y acercándose al ideal por el transcurso del tiempo y de las fuerzas naturales.

FEDERICO RODRÍGUEZ